

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 15 de 2021. Señora Juez, paso a Despacho para proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Manizales, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 334

RADICADO: 2003-00103-00

PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA

SOLICITANTE: RAFAEL HERNAN VARGAS VARGAS

Dentro del proceso de la referencia se dispone incorporar memorial allegado por el liquidador. Respecto a la solicitud del pago de gastos, el despacho se atiene a lo dispuesto en auto calendarado marzo 11 de 2020.

De otro lado, se requiere al liquidador para que, de manera inmediata, informe si ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los autos adiados marzo 11 y septiembre 10 de 2020, indicando qué gestiones ha realizado al respecto.

Se ordena enviar al correo electrónico del liquidador los autos del 11 de marzo y 10 de septiembre de 2020 y de este proveído.

Así mismo, se requiere al liquidador para que, también de manera inmediata, presente las cuentas anuales con los documentos a que hace referencia el artículo 168 de la Ley 222 de 1995, conforme se le ordenó en auto del 10 de septiembre la anterior anualidad. Lo anterior, SO PENA DE SU RELEVO.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 del 16 DE ABRIL DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710be1125c986ab1db00f8c34b70ce0be4a30b02fedbbffa338d8c6677c25de3**

Documento generado en 15/04/2021 03:23:30 PM